El Municipio de Victoria, Caldas, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y lo concerniente a los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar los estudios previos para analizar la conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso competitivo para la celebración de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.

ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política, como norma suprema, establece en su artículo 2 como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. El artículo 311 establece que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

El artículo 315 de la Constitución y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012, establecen que corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y prestación de los servicios.

El artículo 355 de la Constitución Política inciso segundo autoriza al Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los Planes de Desarrollo. Dicho precepto fue desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual dispone que las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas privadas mediante convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley.

El régimen jurídico aplicable es el contenido en el Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro del artículo 355 constitucional.

El artículo 44 de la Constitución consagra los derechos fundamentales de los niños, y la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia, en sus artículos 7, 10 y 30, establece la protección integral, el principio de corresponsabilidad y el derecho a la recreación, participación y esparcimiento como parte del desarrollo integral. Conforme al inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y al Decreto 092 de 2017, estos convenios tienen por finalidad impulsar acciones de fomento social en beneficio de sectores de la población conforme a los planes de desarrollo, sin que exista contraprestación directa a favor de la entidad estatal ni relación conmutativa, recayendo el beneficio real y directo en terceros, que para el presente caso son los niños, niñas y adolescentes.

En aplicación del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017, la entidad verifica: i) Que el objeto del convenio corresponda a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo, ii) Que no exista contraprestación directa ni relación conmutativa a favor de la entidad, y iii) Que la ESAL sea de reconocida idoneidad, en los términos del artículo 3 del citado decreto.

El Municipio de Victoria Caldas, en el Plan de Desarrollo "Para Seguir Avanzando 2024-2027", Línea Inclusión Social, Programa Familias Victorianas, contempla la meta de articular actividades que fortalezcan a las familias como base de la sociedad. En el Banco de Proyectos BMP 202500000046440 y 202500000046140 se encuentra viabilizada la celebración del Día de Halloween 2026 el 30 de octubre de 2026, como jornada tradicional de integración familiar, cultural y recreativa para atender aproximadamente 1.200 niños y niñas del área urbana y rural incluida la Inspección Especial de Isaza. La Administración Municipal no cuenta con la capacidad logística, operativa y de personal para ejecutar de manera simultánea y descentralizada desfile, animación, entrega de dulces, refrigerio, decoración y transporte, por lo que requiere aunar esfuerzos con una ESAL de reconocida idoneidad cuyo objeto social sea afín, con un aporte no inferior al 30% del valor total del convenio, optimizando recursos públicos bajo principios de eficiencia, eficacia y economía.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

A. Objetivos y alcance

El Municipio de Victoria, Caldas como ente territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población; mediante el ejercicio, a través de la Administración Municipal, de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

En cumplimiento de los artículos 44 de la Constitución Política y 7, 10 y 30 de la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia, que consagran la protección integral y el principio de corresponsabilidad del Estado, la familia y la sociedad para garantizar el derecho a la recreación, participación y esparcimiento de los niños, niñas y adolescentes, la Administración Municipal prioriza la realización de jornadas de integración familiar. La Alcaldía Municipal de Victoria, a través de la Secretaría de Bienestar Social y Salud, tiene entre sus propósitos misionales la ejecución de actividades que contribuyan al fortalecimiento del tejido social y de los lazos familiares, mediante la creación, organización y desarrollo de actividades de sano esparcimiento y recreación propias de la primera infancia, infancia y adolescencia.

Por tal razón, y con ocasión de la celebración tradicional del Día de Halloween el día 30 de octubre, se propone desarrollar una jornada cultural, recreativa y de integración familiar exclusiva para esta fecha, como actividad recreativa y de sano esparcimiento que integra a las familias victorianas y fortalece los vínculos entre padres e hijos, bajo un enfoque de valores, creatividad y protección integral. Una vez verificada la existencia del proyecto dentro

del Plan de Desarrollo Municipal “Para Seguir Avanzando 2024-2027”, se establece la conveniencia y oportunidad de adelantar el presente proceso.

Con el propósito de cumplir con las competencias de ley, y con base en la planeación institucional, se requiere celebrar el convenio de asociación descrito en el presente documento.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS.

A. Objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ORGANIZATIVOS Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR LOCAL, ORIENTADOS A LA EJECUCION DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LOS NIÑOS (HALLOWEEN) EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MATERIAL LOGISTICO Y PROVISION DE REFRIGERIOS Y DULCES NECESARIO PARA SU DESARROLLO.

B. Especificaciones – Actividades Especificas

Tabla 1 - Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
50161814	50000000	50160000	50161800	50161814
	Alimentos, bebidas y tabaco.	colates, azúcares, edulcorantes y Productos de confitería.	oductos de confitería.	Azúcar o sustituto de azúcar, confite.
24111509	24000000	24110000	24111500	24111509
	Maquinaria, Accesorios y suministro para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Recipientes y almacenamiento	Bolsas	Bolsas de Agua
31201515	31000000	31200000	31201500	31201515
	Componentes y suministro de manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta papel
60141001	60000000	60140000	60141000	60141001
	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, accesorios y suministros	Juguetes y juegos	Juguetes	Globos
93141701	93000000	93140000	93141700	93141701
	olíticos y asuntos cívicos	s comunitarios y sociales	Cultura	Eventos culturales
80111620	80000000	80110000	80111600	80111620
	de gestión, servicios profesionales	ios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de recursos humanos

ALCANCE DEL CONVENIO: El alcance del presente convenio comprende la planeación, organización, ejecución y evaluación de la jornada cultural, lúdica y recreativa en el marco de la celebración del Día de Halloween el día 30 de octubre de 2026 en el Municipio de Victoria, Caldas.

La actividad está dirigida a la primera infancia, infancia y adolescencia del municipio, con una cobertura aproximada de 1.200 niños y niñas del área urbana y rural, incluida la Inspección Especial de Isaza, y tiene como propósito fortalecer el tejido social y los lazos familiares, mediante el sano esparcimiento, la creatividad y la integración familiar en un entorno seguro y de protección integral.

El convenio incluye: desfile de disfraces con enfoque en valores y no en terror, animación con recreacionistas infantiles, actividades lúdicas y recreativas dirigidas, entrega de dulces surtidos en bolsas con motivos de Halloween, suministro de refrigerio, decoración y transporte. Todo lo anterior se enmarca dentro del Plan de Desarrollo Municipal “Para Seguir Avanzando 2024-2027”, Línea Estratégica Inclusión Social y Reconciliación, Programa Familias Victorianas, cuyo objetivo es mejorar el desarrollo de la dinámica familiar como base y núcleo primordial de la sociedad, articulando actividades que fortalezcan a las familias, y en cumplimiento de los principios de la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia.

Para su ejecución, el Municipio aportará QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) y la ESAL de reconocida idoneidad aportará mínimo el 30% del valor total del convenio no inferior a SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS $6.428.572, para un valor total del convenio de hasta VEINTI UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($21.428.572) en especie representado en personal logístico de apoyo adicional y transporte, para el desarrollo conjunto de esta actividad de interés público sin ánimo de lucro, conforme al artículo 5 del Decreto 092 de 2017. Por cuanto el aporte de la ESAL se realiza en especie y no en dinero, no opera la excepción a la competencia prevista en el citado artículo 5, razón por la cual la selección de la ESAL se efectúa mediante proceso competitivo.

Alcance de transporte y apoyo logístico a cargo de la ESAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA
1	Transporte para el traslado de la logística evento Victoria - Isaza; Isaza- Victoria, ida y regreso, para el personal y demás bienes a utilizar en el evento, incluye transporte de los bienes a suministrar en el evento, así como la metodología a implementar para su entrega individual en cada evento.
2	Personal de apoyo logístico en los eventos, tres profesionales de áreas sociales que promocionen, los derechos de los niños y demás expresiones relacionadas.

Con respecto a la actividad de celebración del día de Halloween, los insumos se detallan a continuación.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Barra masticable paquetes con el sabor original a barrilete, bolsa por 40 unidades	PAQUETE	40
2	Malvaviscos paquetes individuales de sabor a Fresa-Vainilla en paquete de 50 unidades de 5,8 gramos cada una	PAQUETE	40

3	Chupetas paquetes tipo bombón sabores surtidos rellenas de chicle en paquete de 100 unidades	PAQUETE	52
4	*Aros* de *gomita paquetes, presentación individuales* aciditos, doble sabor frutal por 16gm por paquetes de 100 unidades	PAQUETE	20
5	Chupeta paquetes en forma de corazón, con sabor a fresa por paquete de 25 unidades.	PAQUETE	50
6	paquetes de Dulces económicos con sabores surtidos paquete por 100 unidades	PAQUETE	52
7	bolsa con motivos de Halloween unidades (según lo acordado con el supervisor de actividad).	UNIDAD	1.200
8	Vaso pequeño de helado sabor surtido fresa/vainilla de 45g	UNIDAD	1.200
9	empanadas (relleno de papa guisada y carne desmechada, masa de maiz) unidades	UNIDAD	1.200
10	Jugos en botella x 250ml	UNIDAD	1.200
11	Rollos Cinta papel de 3cm de ancha por 44 metros de largo color naranja.	UNIDAD	5
12	pacas Agua en bolsa por 20 unidades	PAQUETE	50
13	tela quirurgica negra y naranja por 20 metros cada uno	UNIDAD	2
14	paquetes Bombas R12 paquete por 100 color negro	PAQUETE	8
15	paquetes Bombas R12 paquete por 100 color naranja	PAQUETE	8
16	Recreacionista infantil	UNIDAD	2

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 Requisitos Habilitantes

A. Capacidad jurídica

i) Carta de presentación de la oferta firmada por el representante legal de la ESAL proponente, indicando que el proponente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado Anexo 1.

ii) Carta de compromiso anticorrupción Anexo 2.

iii) Oferta Económica con el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas solicitadas, firmada por el representante legal de la ESAL, en el formato del Anexo 3, en la cual se discrimine el aporte de la ESAL, que no podrá ser inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la ESAL proponente.

v) Las ESAL proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el que conste su naturaleza de entidad sin ánimo de lucro, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes en el momento de presentación de la propuesta. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio, su liquidación y un (01) año más. Su objeto estatutario deberá permitirle ejecutar el objeto del convenio, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, y el certificado deberá dar cuenta de las facultades del representante legal, deberá contar con alguno de los siguientes códigos R9329, N8230 o I5621

vi) Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales integrados exclusivamente por ESAL en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
vii) Registro único Tributario – RUT. Alguno de los siguientes códigos CIIU de actividades económicas: R9329, N8230 o I5621
viii) La ESAL proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria; certificación que deberá ser expedida por el revisor fiscal de la empresa (Si lo tiene) o por el representante legal acreditando el pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar). Si la ESAL se encuentra exonerada de pago de parafiscales, según el artículo 65 de la Ley 1819 del 29 de diciembre del 2016 - Reforma Tributaria Estructural, dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la Sociedad o el Representante Legal de acuerdo con la ley, y adjuntar los aportes al Sistema de Seguridad Social y ARL en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. En el evento en que la ESAL no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota: Esta disposición aplica también para el caso de los miembros de consorcios o uniones temporales, en donde cada integrante dependiendo de su naturaleza jurídica, deberá acreditar este requisito.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

ix) Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, el municipio según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará registro de la consulta.
x) Certificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el evento en que el proponente no lo aporte el municipio realizará la consulta y dejará constancia de la misma.
xi) Certificado de antecedentes judiciales y de policía vigente.
xii) Certificado medidas correctivas
xiii) Certificado REDAM
xiv) Certificado de no encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de intereses.
xv) Formato único de hoja de vida de la función pública para personas jurídicas del representante legal y sus anexos.
xvi) Declaración de rentas (persona jurídica), formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses de la función pública.

B. Requisitos experiencia mínima

Con el fin de acreditar la experiencia en la ejecución de contratos con objeto similar, así como su reconocida idoneidad en los términos del artículo 3 del Decreto 092 de 2017, el proponente deberá anexar a su propuesta mínimo dos (2) certificaciones expedidas por entidades públicas y/o privadas de contratos celebrados, cuyo objeto incluya actividades de suministro y preparación de alimentos, suministro, organización de logística o de eventos.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante o beneficiario que certifica
- Nombre del contratista o ejecutante a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato y/o elementos suministrados
- Valor del contrato o del suministro.
- Fecha de iniciación del contrato o suministro.
- Fecha de terminación del contrato o suministro.
- Constancia de cumplimiento satisfactorio del contrato o convenio certificado.

La Alcaldía de Victoria, Caldas, se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

En caso que las certificaciones no cumplan con los requisitos antes señalados, se deberá anexar copia del contrato y/o acta de liquidación de donde se puede extraer lo antes requerido.

C. Factor de evaluación

Los criterios de evaluación y ponderación de las ofertas se establecen en el capítulo «Factor de selección» del presente estudio previo, conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR

A. Especificaciones técnicas de los elementos a suministrar.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Barra masticable paquetes con el sabor original a barrilete, bolsa por 40 unidades	PAQUETE	40
2	Malvaviscos paquetes individuales de sabor a Fresa-Vainilla en paquete de 50 unidades de 5,8 gramos cada una	PAQUETE	40
3	Chupetas paquetes tipo bombón sabores surtidos rellenas de chicle en paquete de 100 unidades	PAQUETE	52
4	*Aros* de *gomita paquetes, presentacion individuales* aciditos, doble sabor frutal por 16gm por paquetes de 100 unidades	PAQUETE	20
5	Chupeta paquetes en forma de corazón, con sabor a fresa por paquete de 25 unidades.	PAQUETE	50
6	paquetes de Dulces económicos con sabores surtidos paquete por 100 unidades	PAQUETE	52
7	bolsa con motivos de Halloween unidades (según lo acordado con el supervisor de actividad).	UNIDAD	1.200
8	Vaso pequeño de helado sabor surtido fresa/vainilla de 45g	UNIDAD	1.200
9	empanadas (relleno de papa guisada y carne desmechada, masa de maiz) unidades	UNIDAD	1.200
10	Jugos en botella x 250ml	UNIDAD	1.200

11	Rollos Cinta papel de 3cm de ancha por 44 metros de largo color naranja.	UNIDAD	5
12	pacas Agua en bolsa por 20 unidades	PAQUETE	50
13	tela quirurgica negra y naranja por 20 metros cada uno	UNIDAD	2
14	paquetes Bombas R12 paquete por 100 color negro	PAQUETE	8
15	paquetes Bombas R12 paquete por 100 color naranja	PAQUETE	8
16	Recreacionista infantil	2UNIDAD	2

5. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

6.1. Obligaciones especiales a desarrollar por la ESAL

- Suministrar los elementos según el objeto del convenio en el plazo y sitio convenidos.
- Garantizar que el suministro objeto del convenio sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del convenio.
- Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes
- Aportar en especie el personal de apoyo logístico y el transporte ofrecidos, por un valor no inferior a $6.428.572, equivalente como mínimo al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, y acreditar su ejecución ante el supervisor.
- Garantizar que la preparación, manipulación, transporte y entrega de los alimentos y refrigerios cumplan las condiciones sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Adoptar las medidas necesarias para la protección integral, la seguridad y el cuidado de los niños, niñas y adolescentes participantes durante el desarrollo de la jornada, en concordancia con la Ley 1098 de 2006.
- Entregar a la entidad la información de sus subcontratistas, con los datos de existencia, representación legal y pagos realizados, para su publicación en el SECOP II, conforme al artículo 7 del Decreto 092 de 2017.
- Presentar al supervisor un informe final de ejecución con registro fotográfico, listados de beneficiarios atendidos y soportes de la ejecución del aporte del Municipio y del aporte de la ESAL.

Obligación de ejecución con mano de obra local: La ESAL ganadora se obliga a ejecutar el componente de personal de apoyo logístico y transporte correspondiente a su aporte en especie de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS $6.428.572, con profesionales y conductores residentes en el Municipio de Victoria Caldas, en el número y condiciones ofertados y acreditados para efectos de la asignación de puntaje. Esta condición será verificada por el Supervisor al inicio mediante la presentación de certificados de residencia y hojas de vida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de la cláusula penal.

6.2 Obligaciones del Municipio

1. Desembolsar a la ESAL el aporte del Municipio en las condiciones y oportunidades pactadas.
2. Ejercer la supervisión del convenio para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
3. Coordinar con la ESAL a través del Supervisor del Convenio todas las actividades relacionadas con la Ejecución de este.
4. Aprobar o improbar las actividades y procesos que no hayan sido previstos en los términos del

presente convenio, así como abstenerse de legalizar recursos que no atiendan la destinación de gasto establecida en el objeto convenido.

5. Suministrar toda la información que requiera ESAL y que sea necesaria para el logro del objetivo del Convenio, sí como el apoyo institucional requerido para la convocatoria de los beneficiarios.
6. Establecer los mecanismos idóneos para garantizar la preservación de los recursos y la adecuada ejecución del convenio según lo establecido en el Estatuto Anticorrupción.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

6. SUPERVISIÓN:

La supervisión del convenio será ejercida por el titular de la Secretaría de Bienestar Social y Salud, o quien el Alcalde designe. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del convenio de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

a. Valor o presupuesto oficial

De acuerdo con el presupuesto general de rentas y gastos, la disponibilidad presupuestal se soporta mediante el CDP 1154 con rubro 2.3.2.02.02.008 con fuente de recurso “OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS CULTURALES” por valor de **DIEZ MILLONES VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($10.029.791**) M/Cte. expedido el 26 de septiembre de 2026 y CDP 1155 con rubro 2.3.2.02.02.008 con fuente de recurso “DEPORTE Y RECREACION” por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS ($4.970.209**) M/Cte. expedido el 26 de septiembre de 2026 por la oficina de Presupuesto municipal.

b. Justificación

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó la Alcaldía Municipal de Victoria. Como resultado del estudio se estima que el aporte del Municipio al convenio será hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000**) M/Cte. incluidos todos los impuestos a que haya lugar, correspondiente al promedio aritmético de las cotizaciones obtenidas.

c. Análisis del sector – Estudio de mercado

En la región y otras ciudades existen varios establecimientos de comercio que tienen dentro de su actividad económica la prestación de servicios logísticos; en este sentido, se solicitó a dos (2) establecimientos comerciales de las características antes mencionadas para que presentaran cotización sobre los artículos que el Municipio de Victoria, Caldas desea adquirir por medio de este proceso contractual, y se describen a continuación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	Valor total

1	Transporte para el traslado de la logística evento Victoria - Isaza; Isaza-Victoria, ida y regreso, para el personal y demás bienes a utilizar en el evento, incluye transporte de los bienes a suministrar en los eventos, asi como la metodología a implementar para su entrega individual en cada evento.	$2.828.572
2	Personal de apoyo logístico en los eventos, tres profesionales de áreas sociales que promocionen, los derechos de los niños y demás expresiones relacionadas.	$ 3.600.000
VALOR TOTAL		**$6.428.572**

PERSONA NATURAL/JURÍDICA	**COSTO TOTAL**
CORPORACION CARIBA	$ 14.538.000
MAGDALENA LOAIZA JARAMILLO	$ 15.462.000
PROMEDIO	$ 15.000.000

COTIZACIÓN 1 – CORPORACION CARIBA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	PRECIO TOTAL
1	Barra masticable paquetes con el sabor original a barrilete, bolsa por 40 unidades	PAQUETE	40	$ 10,000.00	$ 400,000.00
2	Malvaviscos paquetes individuales de sabor a Fresa-Vainilla en paquete de 50 unidades de 5,8 gramos cada una	PAQUETE	40	$ 10,500.00	$ 420,000.00
3	Chupetas paquetes tipo bombón sabores surtidos rellenas de chicle en paquete de 100 unidades	PAQUETE	52	$ 9,000.00	$ 468,000.00
4	*Aros* de *gomita paquetes, presentacion individuales* aciditos, doble sabor frutal por 16gm por paquetes de 100 unidades	PAQUETE	20	$ 15,000.00	$ 300,000.00
5	Chupeta paquetes en forma de corazón, con sabor a fresa por paquete de 25 unidades.	PAQUETE	50	$ 9,000.00	$ 450,000.00
6	paquetes de Dulces económicos con sabores surtidos paquete por 100 unidades	PAQUETE	52	$ 10,000.00	$ 520,000.00
7	bolsa con motivos de Halloween unidades (según lo acordado con el supervisor de actividades).	UNIDAD	1200	$ 1,000.00	$ 1,200,000.00
8	Vaso pequeño de helado sabor surtido fresa/vainilla de 45g	UNIDAD	1200	$ 2,000.00	$ 2,400,000.00

9	empanadas (relleno de papa guisada y carne desmechada, masa de maiz) unidades	UNIDAD	1200	$ 2,500.00	$ 3,000,000.00
10	Jugos en botella x 250ml	UNIDAD	1200	$ 1,800.00	$ 2,160,000.00
11	rollos Cinta papel de 3cm de ancha por 44 metros de largo color naranja.	UNIDAD	5	$ 12,000.00	$ 60,000.00
12	pacas Agua en bolsa por 20 unidades	PAQUETE	50	$ 10,000.00	$ 500,000.00
13	tela quirurgica negra y naranja por 20 metros cada uno	UNIDAD	2	$ 130,000.00	$ 260,000.00
14	paquetes Bombas R12 paquete por 100 color negro	PAQUETE	8	$ 25,000.00	$ 200,000.00
15	paquetes Bombas R12 paquete por 100 color naranja	PAQUETE	8	$ 25,000.00	$ 200,000.00
16	Recreacionista infantil	UNIDAD	2	$ 1,000,000.00	$ 2,000,000.00
VALOR TOTAL					$ 14,538,000.00

COTIZACIÓN 2 – MAGDALENA LOAIZA JARAMILLO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	PRECIO TOTAL
1	Barra masticable paquetes con el sabor original a barrilete, bolsa por 40 unidades	PAQUETE	40	$ 10,300.00	$ 412,000.00
2	Malvaviscos paquetes individuales de sabor a Fresa-Vainilla en paquete de 50 unidades de 5,8 gramos cada una	PAQUETE	40	$ 10,500.00	$ 420,000.00
3	Chupetas paquetes tipo bombón sabores surtidos rellenas de chicle en paquete de 100 unidades	PAQUETE	52	$ 9,500.00	$ 494,000.00
4	*Aros* de *gomita paquetes, presentacion individuales* aciditos, doble sabor frutal por 16gm por paquetes de 100 unidades	PAQUETE	20	$ 16,000.00	$ 320,000.00
5	Chupeta paquetes en forma de corazón, con sabor a fresa por paquete de 25 unidades.	PAQUETE	50	$ 9,500.00	$ 475,000.00
6	paquetes de Dulces económicos con sabores surtidos paquete por 100 unidades	PAQUETE	52	$ 11,000.00	$ 572,000.00
7	bolsa con motivos de Halloween unidades (según lo acordado con el supervisor de actividades).	UNIDAD	1200	$ 1,100.00	$ 1,320,000.00

8	Vaso pequeño de helado sabor surtido fresa/vainilla de 45g	UNIDAD	1200	$ 2,500.00	$ 3,000,000.00
~~89~~	empanadas (relleno de papa guisada y carne desmechada, masa de maiz) unidades	UNIDAD	1200	$ 2,800.00	$ 3,360,000.00
10	Jugos en botella x 250ml	UNIDAD	1200	$ 1,800.00	$ 2,160,000.00
11	rollos Cinta papel de 3cm de ancha por 44 metros de largo color naranja.	UNIDAD	5	$ 11,000.00	$ 55,000.00
12	pacas Agua en bolsa por 20 unidades	PAQUETE	50	$ 9,500.00	$ 475,000.00
13	tela quirurgica negra y naranja por 20 metros cada uno	UNIDAD	2	$ 120,500.00	$ 241,000.00
14	paquetes Bombas R12 paquete por 100 color negro	PAQUETE	8	$ 23,000.00	$ 184,000.00
15	paquetes Bombas R12 paquete por 100 color naranja	PAQUETE	8	$ 23,000.00	$ 184,000.00
16	Recreacionista infantil	UNIDAD	2	$ 895,000.00	$ 1,790,000.00
VALOR TOTAL					$ 15,462,000.00

VALOR PROMEDIO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	PRECIO TOTAL
1	Barra masticable paquetes con el sabor original a barrilete, bolsa por 40 unidades	PAQUETE	40	$ 10,150.00	$ 406,000.00
2	Malvaviscos paquetes individuales de sabor a Fresa-Vainilla en paquete de 50 unidades de 5,8 gramos cada una	PAQUETE	40	$ 10,500.00	$ 420,000.00
3	Chupetas paquetes tipo bombón sabores surtidos rellenas de chicle en paquete de 100 unidades	PAQUETE	52	$ 9,250.00	$ 481,000.00
4	*Aros* de *gomita paquetes, presentacion individuales* aciditos, doble sabor frutal por 16gm por paquetes de 100 unidades	PAQUETE	20	$ 15,500.00	$ 310,000.00
5	Chupeta paquetes en forma de corazón, con sabor a fresa por paquete de 25 unidades.	PAQUETE	50	$ 9,250.00	$ 462,500.00
6	paquetes de Dulces económicos con sabores surtidos paquete por 100 unidades	PAQUETE	52	$ 10,500.00	$ 546,000.00

7	bolsa con motivos de Halloween unidades (según lo acordado con el supervisor de actividades).	UNIDAD	1200	$ 1,050.00	$ 1,260,000.00
8	Vaso pequeño de ~~halado~~helado sabor surtido fresa/vainilla de 45g	UNIDAD	1200	$ 2,250.00	$ 2,700,000.00
~~8~~9	empanadas (relleno de papa guisada y carne desmechada, masa de maiz) unidades	UNIDAD	1200	$ 2,650.00	$ 3,180,000.00
10	Jugos en botella x 250ml	UNIDAD	1200	$ 1,800.00	$ 2,160,000.00
11	rollos Cinta papel de 3cm de ancha por 44 metros de largo color naranja.	UNIDAD	5	$ 11,500.00	$ 57,500.00
12	pacas Agua en bolsa por 20 unidades	PAQUETE	50	$ 9,750.00	$ 487,500.00
13	tela quirurgica negra y naranja por 20 metros cada uno	UNIDAD	2	$ 125,250.00	$ 250,500.00
14	paquetes Bombas R12 paquete por 100 color negro	PAQUETE	8	$ 24,000.00	$ 192,000.00
15	paquetes Bombas R12 paquete por 100 color naranja	PAQUETE	8	$ 24,000.00	$ 192,000.00
16	Recreacionista infantil	UNIDAD	2	$ 947,500.00	$ 1,895,000.00
VALOR TOTAL					$ 15,000,000.00

APORTE DE LA ESAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	Valor total
1	Transporte para el traslado de la logística evento Victoria - Isaza; Isaza-Victoria, ida y regreso, para el personal y demás bienes a utilizar en el evento, incluye transporte de los bienes a suministrar en los eventos, asi como la metodología a implementar para su entrega individual en cada evento.	$ 2.828.572
2	Personal de apoyo logístico en los eventos, tres profesionales de áreas sociales que promocionen, los derechos de los niños y demás expresiones relacionadas.	$ 3.600.000
VALOR TOTAL		**$6.428.572**

FACTOR DE SELECCIÓN:

FOMENTO A MANO DE OBRA LOCAL - 100 PUNTOS En aplicación del principio de fomento al desarrollo y economía local contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal "Para Seguir Avanzando 2024-2027" y considerando la necesidad de garantizar conocimiento del territorio, costumbres y rutas de acceso a la Inspección Especial de Isaza para la ejecución oportuna de la jornada única del 30 de octubre de 2026, se establecen los siguientes factores de evaluación:

1.- 50 PUNTOS: A la ESAL que oferte con su propuesta metodológica el mayor número de profesionales de apoyo logístico residentes en el Municipio de Victoria, Caldas, acreditado mediante certificado de residencia expedido por la Alcaldía Municipal, Junta de Acción Comunal o certificado de vecindad, y/o copia del SISBEN o ADRES donde conste municipio de residencia Victoria. Los demás proponentes se calificarán en orden descendente por regla de tres simple
.2.- 50 PUNTOS: A la ESAL que oferte y garantice que el servicio de transporte para el traslado de la logística, personal, dulces, refrigerios y decoración en la ruta Victoria – Isaza – Victoria, será prestado con vehículos y conductores residentes en el Municipio de Victoria, Caldas, acreditado con licencias de conducción y certificaciones de residencia. Los demás en regla de tres simple. En caso de empate, se preferirá la propuesta que acredite mayor número de profesionales y conductores residentes en Victoria.

Criterios de desempate. En caso de empate en el puntaje total se aplicarán, de forma sucesiva y excluyente, los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

Se seleccionará la ESAL habilitada que obtenga el mayor puntaje total. Cuando se presente una sola oferta, la ESAL podrá ser seleccionada siempre que cumpla los requisitos habilitantes y su oferta se ajuste a las condiciones de la invitación.

8. Cláusula penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del convenio, la ESAL se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, previo el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, considerándose como pago anticipado de los perjuicios que pudieran ocasionarse. La ESAL autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal de cualquier suma que le adeude a la ESAL.

9. Forma de pago

El Municipio de Victoria (Caldas) desembolsará a la ESAL el aporte del Municipio en un solo pago, una vez ejecutada la jornada, previa verificación de cantidades y cumplimiento de las exigencias técnicas del convenio, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al recibo a satisfacción por parte del supervisor.

NOTA 1: La acreditación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), se realizará de conformidad con la normatividad legal vigente.

NOTA 2: El pago anteriormente establecido queda sujeto al PAC de la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS.

NOTA 3: El pago que deberá realizar la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VICTORIA – CALDAS, será efectuado en la Cuenta bancaria acreditada por la ESAL en su calidad de titular.

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE VICTORIA – CALDAS, desembolsará el aporte del Municipio en moneda legal colombiana, de acuerdo con los servicios prestados, facturados o cobrados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por la entidad, siempre y cuando la ESAL haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Documentos soportes para el pago: a) Factura o documento equivalente (cuenta de cobro entre otros), dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del convenio objeto de facturación; b) Acreditación conforme a la ley, de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL; c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio; d) informe final de ejecución con la acreditación del aporte de la ESAL.

Si las facturas o su documento equivalente no han sido correctamente elaborados o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de la ESAL y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

10. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo para la ejecución del convenio será de cinco (5) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del convenio en el SECOP II, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía exigida; en todo caso, la jornada se realizará el 30 de octubre de 2026.

11. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial para el proceso de contratación, incluidos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, legales, costos directos e indirectos se distribuye de la siguiente manera:

VALOR: El valor total del convenio está conformado por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)** que es el aporte financiero que hace el Municipio de Victoria, más el valor representativo del aporte ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro, la cual no podrá ser inferior al 30% del valor total del convenio, para un total hasta la suma de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($21.428.572)** el cual se distribuye de la siguiente manera:

1. El valor del convenio a financiar por el MUNICIPIO DE VICTORIA, CALDAS correspondiente a recursos del municipio en la suma de: **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000),** valor del presupuesto municipal de rentas y gastos que se encuentra cubierto en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1154 y 1155 de fecha septiembre 26 de 2026, expedido por la oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Victoria - Caldas.

2. El restante del valor total del convenio será financiado (en dinero o en especie) por la ESAL de la siguiente manera, **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL**

QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($6.428.572), recursos que aportará en dinero y/o bienes y/o servicios desde su patrimonio.

12. Certificado de disponibilidad presupuestal

De acuerdo con el presupuesto general de rentas y gastos, la disponibilidad presupuestal se soporta mediante el CDP 1154 con rubro 2.3.2.02.02.008 con fuente de recurso "OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS CULTURALES" por valor de **DIEZ MILLONES VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($10.029.791**) M/Cte. expedido el 26 de septiembre de 2026 y CDP 1155 con rubro 2.3.2.02.02.008 con fuente de recurso "DEPORTE Y RECREACION" por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS ($4.970.209**) M/Cte. expedido el 26 de septiembre de 2026 por la oficina de Presupuesto municipal.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El presente proceso se adelanta bajo el régimen especial de contratación con entidades sin ánimo de lucro, mediante PROCESO COMPETITIVO, para la celebración de CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD, de conformidad con el régimen especial establecido en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y reglamentado por el Decreto 092 de 2017.Constituye un régimen excepcional al Estatuto General de Contratación Pública contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, por lo que su trámite se rige por lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución y los principios de la contratación estatal.

Fundamentos jurídicos:

a) Artículo 355 inciso 2 de la Constitución Política: autoriza a celebrar convenios con ESAL de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

b) Artículo 96 Ley 489 de 1998: permite a las entidades estatales asociarse con personas jurídicas privadas mediante convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades propias de la entidad.

c) Decreto 092 de 2017 artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9: regulan la reconocida idoneidad, el proceso competitivo, los convenios de asociación, las inhabilidades e incompatibilidades, los principios y la publicidad, las normas generales aplicables y el registro de las ESAL en el SECOP.

El artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece que procede la contratación con ESAL cuando el proceso cumple, entre otras, con las siguientes condiciones: i) Que el objeto corresponda a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal; ii) Que no comporte relación conmutativa ni contraprestación directa a favor de la Entidad, y iii) Que la contratación con la ESAL represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. El beneficio de la actividad recae en terceros, que para el presente caso son aproximadamente 1.200 niños, niñas y adolescentes beneficiarios de la celebración del Día de Halloween el 30 de octubre de 2026. Teniendo en cuenta que el aporte de la ESAL se realiza en especie y no en dinero,

no opera la excepción a la competencia prevista en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017; en consecuencia, y de conformidad con el artículo 4 del mismo decreto, al existir en el departamento de Caldas más de una ESAL cuyo objeto social es afín al desarrollo de actividades culturales, recreativas y sociales, se hace necesario adelantar un proceso competitivo, mediante la publicación de invitación en SECOP II, para seleccionar objetivamente la ESAL de reconocida idoneidad que ofrezca mejores condiciones para el cumplimiento del programa previsto en el Plan de Desarrollo “Para Seguir Avanzando 2024-2027” – Programa Familias Victorianas.

Adicionalmente, en cumplimiento del artículo 2 del Decreto 092, se cuenta con autorización expresa del representante legal para adelantar el presente proceso bajo esta modalidad, la cual no es delegable y se acredita en los documentos del proceso. La justificación en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo se fundamenta en que la ESAL aporta mínimo el 30% en especie no inferior a SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($6.428.572), aporta experiencia y logística propia, y su régimen tributario permite optimizar los recursos públicos para llegar con mayor cobertura a la zona urbana y rural incluida la Inspección de Isaza.

Por lo anterior, la modalidad seleccionada es la legalmente procedente para la celebración del Convenio de Asociación para la conmemoración del Día de Halloween 2026.

PLAN DE ADQUISICIONES
Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se constata que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co .

13. BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

La presente actividad se encuentra, en el proyecto BMP 202500000046440 y 202500000046140 del banco de proyectos del Municipio.

14. IMPUESTOS MUNICIPALES

ÍTEM	IMPUESTO	TARIFA	BASE TARIFA
1	Estampilla Adulto Mayor	4%	Del valor total del contrato (antes de IVA)
2	Estampilla Pro cultura	1%	Del valor total del contrato (antes de IVA)
3	Reteica	10 x 1.000	Del valor total del contrato (antes de IVA)
4	Sobretasa Bomberil	10%	Del valor de Reteica
5	Tasa Prodeportes	1%	Del valor total del contrato (antes de IVA)

15. MATRIZ DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.
Los riesgos asociados **al proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabili	Impacto	Valoración del	Categori
1	General	Externo	Selección	Económic	El futuro contratista no tiene en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato	Oferta artificialmente baja	1	1	2	Bajo
2	Espe	Intern	Ejecu	Oper	El contratista no cumple con las actividades contenidas en el contrato	Retraso en el desempeño administrativo de la Entidad.	2	2	4	bajo
3	Especific	Interno	Ejecució	Operativ	Baja o deficiente calidad de los productos entregados por el contratista	Demora en el logro de los objetivos contractuales	1	4	5	Medio
4	Especif	Interno	Ejecuci	Operac	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato	Retraso en la ejecución del Proyecto. Incumplimiento de los objetivos del mismo.	1	4	5	Medio

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	CONTRATISTA	El futuro contratista debe tener en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato, antes de presentar su oferta económica	1	1	2	Bajo	NO	CONTRATISTA	SOLICITUD COTIZACIÓN	PRESENTACIÓN OFERTA	Revisión de las condiciones económicas del contrato de manera conjunta con las especificaciones técnicas y obligaciones, antes de presentar su oferta económica	Antes de presentar la oferta económica
2	SUPERVISOR	Verificar la calidad del servicio contratado Exigir al contratista que los servicios se presten con la calidad pactada Solicitar a jurídica que declare la ocurrencia del siniestro de calidad del servicio, si la falla se detecta con posterioridad al recibo del producto	2	2	4	Bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	No certificar como recibido a satisfacción, servicio que no haya sido ejecutado con la calidad contratada Informe de Supervisor solicitando inicio de proceso administrativo para declarar la ocurrencia del siniestro	Al cierre de la ejecución, con el informe de supervisión Tan pronto tenga conocimiento de la falla del servicio

	CONTRATISTA	No recibe el pago del servicio que no haya sido prestado con la calidad pactada									El contratista no puede facturar, ni cobrar servicios que no hayan sido prestados con la calidad contratada, y no hayan sido recibidos a satisfacción por el supervisor	Al cierre de la ejecución

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
3	SUPERVISOR	Verificar la calidad del servicio contratado	2	2	4	Bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	No certificar como recibido a satisfacción, servicio que no haya sido ejecutado con la calidad contratada	cierre de la ejecución, con el informe de supervisión
4	CONTRATIS TA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades asignadas al contratista	1	2	3	BAJA	Si	SUPERVIS OR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACI ÓN	Verificación de informes de ejecución, reuniones de revisión de gestión	Al cierre de la ejecución

16. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, que remite a las normas generales de la contratación pública, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y considerando que la ejecución del presente convenio implica suministro y manipulación de alimentos (refrigerio, dulces, jugos, helados) para aproximadamente 1.200 niños, niñas y adolescentes en jornada del 30 de octubre de 2026 y transporte a zona rural dispersa y concentración de población infantil, se exigirá a la ESAL seleccionada como mecanismo de mitigación del riesgo, la siguiente garantía:

a) Cumplimiento y calidad del servicio: Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio, es decir, DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($2.142.857), con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio (5 días) y SEIS (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La ESAL deberá constituir y presentar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del convenio. No se exigirá garantía de seriedad de la oferta por tratarse de un proceso competitivo regulado por el Decreto 092 de 2017, ni garantía de pago de salarios y prestaciones sociales por tratarse de una ejecución de un (1) solo día con personal de apoyo logístico temporal aportado en especie dentro del 30% de contrapartida de la ESAL.

17. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en su versión vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, el presente proceso no se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial.

Lo anterior por cuanto el presente proceso corresponde a un Convenio de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL de reconocida idoneidad, el cual constituye un régimen especial de contratación exceptuado del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 de 2017. Adicionalmente, el valor del presente proceso es inferior a los umbrales a partir de los cuales los Acuerdos Comerciales vigentes resultan aplicables a las entidades territoriales.

18. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA específicamente en lo descrito en el numeral 2.1. Del presente estudio previo, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Ciudad y fecha: Victoria – Caldas, 07 de octubre del 2026

Atentamente,

MARÍA CRISTINA BETANCOURT FLÓREZ
Secretaria de Bienestar social y salud